

IV

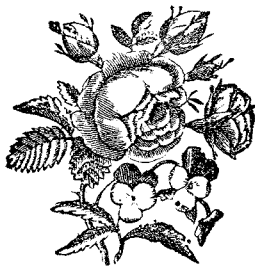
# PONTEVEDRA

A

# VIGO,

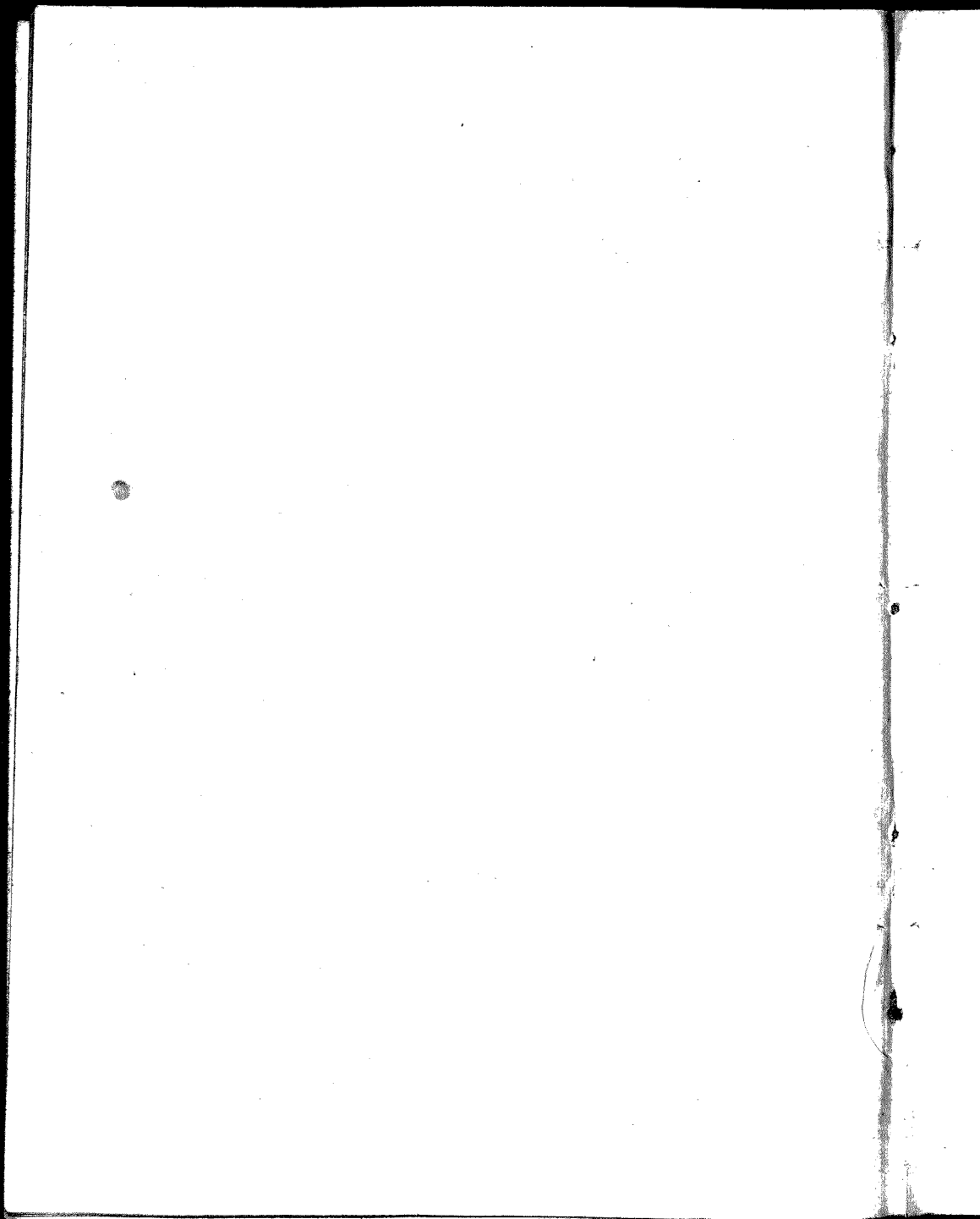
Ó

Contestacion al folleto redactado, segun suena, en Vigo por los individuos de su Ayuntamiento en 14 de Enero de 1837, y presentado á las Córtes por los Señores Diputados Don Manuel Maria Acebedo y Don Cristóbal Falcon, en 27 del mismo mes.



**MADRID: 1837.**

Imprenta de D. JOSÉ PALACIOS.



# Pontevedra á Vigo.

---

**E**l Ayuntamiento Constitucional de Pontevedra, Capital de la Provincia de su nombre, ha recibido por el correo ordinario de la Corte el folleto titulado: "Vigo y Pontevedra:" que es una esposicion del Ayuntamiento actual de Vigo, fecha 14 de enero último. Si no se le hubiese dirigido con el sobre de letra igual al de otros, puestos todos en un mismo taller tan despreciable como conocido, le hubiera mirado con indiferencia descansando en la ilustracion y justificacion de las Cortes generales del Reino; pero el que osa faltar á la verdad en unos puntos, á la exactitud en otros, y disfrazarla en los mas, tal vez saque despues argumento del silencio para persuadir su sin razon. Rómpele este Ayuntamiento á nombre de la ciudad que representa para confundir á los representantes de Vigo ante el augusto Congreso Nacional, haciendo resonar en su recinto la voz de la verdad y de la justicia. Sensible para este Cuerpo Municipal molestar á las Cortes y distraerlas de otras tareas, no puede dispensarse del deber en que le ha constituido el de Vigo provocando esta contestacion. No desfallece por ver apoyado el folleto con la portada comendaticia puesta por los señores D. Manuel María Acebedo y D. Cristóbal María Falcon. Su testimonio en tanto valdrá, en cuanto sean ciertos los datos que atestan: sus reflexiones, cuando las hagan en favor de Vigo, en cuanto convenzan; y su agencia, como re-

presentantes que se dicen de aquella ciudad, en cuanto correspondan á su mision de serlo de toda la Nacion, y de promover los intereses generales de la provincia de Pontevedra (de la que se firman y son Diputados) con preferencia á los exclusivos de un pueblo en particular.

Lejos este Ayuntamiento de entrar en calificaciones acerca de las proposiciones hechas por los Diputados de la provincia, las comisiones, á que pasaron por el concepto que han merecido al Congreso, las apreciarán en lo que valgan en su juicio para ilustrar el de las Cortes auxiliando la resolucion que estas adopten. Sobre ciertos términos y el language en algunos puntos, tampoco se detiene esta corporacion. Los representantes á quienes toca, sabrán dar mejor satisfaccion en el mismo Congreso, sin necesidad de una vindicacion que podria graduarse de lisonja. Consta sí al Congreso que los señores Don Domingo Fontan y D. Hipólito Otero no son vecinos ni naturales de la ciudad de Pontevedra: los señores D. Manuel María Acebedo y D. Cristóbal Falcon nacieron en Vigo, tienen bienes y afecciones en este pueblo, á las que no les es dado renunciar, segun el testimonio que ofrecen á sus compañeros. El señor Fontan al hacer sus proposiciones presentó la cuestion como de utilidad general, no por la de Vigo ó Pontevedra. Diputado por unanimidad de los electores, dijo dirigia su voz al bien de los pueblos en su mayoría, no al provecho de una ú otra ciudad. Los señores Acebedo y Falcon, representantes de Vigo, hablan por este pueblo, y no tienen la misma consideracion con los restantes que representan como Diputados de la provincia, en cuyo obsequio parecia no debian tomar parte para no aparecer jueces en causa propia, ya que tanto puede en su corazon el lugar de su naturaleza, que se niegan

al convencimiento de la justicia que aboga en favor de Pontevedra. Y en cuestiones de interes provincial, ¿no serán preferibles las afecciones de provincialismo á las del lugar?

«No es la centralidad precisamente la que determina el punto de la capital de un reino ó de una provincia, sino la conveniencia pública, el movimiento de la poblacion, del comercio y de la industria,» dice Vigo. Si tratándose de establecer la capitalidad allí donde estuviese el centro físico, y nada mas hubiese, ni comercio, ni industria, ni poblacion, no seria desatinada esta proposicion: ella es como todas las generales que traídas al concreto de la cuestion varian porque faltan los supuestos de su universalidad. La conveniencia pública, es preciso sepan los de Vigo que esta materia se dice resultante de las relaciones administrativas y económicas de los pueblos con el que se establece para capital. La Diputacion Provincial, con mas conocimiento en este asunto que el Ayuntamiento de Vigo y que los señores Acebedo y Falcon, ha demostrado en sus informes y en sus esposiciones con la Junta de Armamento, que estas relaciones exigen no se arranque de Pontevedra la capital. Hubo tiempo en que de cada partido habia un Diputado, le hay en que es indiferente sean de cualquiera pueblo de la provincia: en ambas épocas personas diversas acordaron la preferencia á Pontevedra. Los Ayuntamientos de siete partidos judiciales tienen pedido lo mismo al Congreso, y algunos otros de Puentearcas, Redondela y Tuy; de suerte que solo del de Vigo no se levantó la voz por Pontevedra. ¿No será duro que se desoiga su grito? Donde hay mas relaciones administrativas, allí hay mas facilidad para el comercio y tráfico entre los pueblos, entre los que dan: allí mas industria: allí mas poblacion: y son circunstancias, que con la centralidad

mas aproximada concurren á formar la necesidad y la conveniencia de que no se arranque esta capital. No se representa si no hay impulso propio: los pueblos tienen el de su bien estar y conservacion, y por éste se dirigieron al Congreso Nacional. Y aunque se pudiera asentir á la suposicion arbitraria de Vigo, ¿no probaria la misma mas simpatías de los pueblos con Pontevedra, mas intereses representados en la Diputacion Provincial por mas Diputados? No andan tan desacertados los pueblos como Vigo supone; no nombra cada cual el mas próximo para capital. Es falso figure una sola aldea en vez de pueblo, como dice Vigo, y atestan los señores Acebedo y Falcon. Véanse sus esposiciones. Antes pertenecieron á Santiago los pueblos del Rio Verdugo al Ulla; hoy son la mayor parte de esta provincia, que se compone de la que se llamó de Tuy antiguamente, de pueblos de la de Orense, de la de Lugo y de la que fue de Santiago. La ciudad de Vigo no presenta esposiciones en su favor, porque no hay Ayuntamientos que las hagan, alguno lo ha resistido, y otros les han parecido en número reducido é insignificante. Decir que no toca á los pueblos hablar á las Cortes, decirlo en tiempo constitucional restablecido el derecho político de peticion, decir que al Gobierno no toca por su propio bien, y que no se les oiga, y decirlo el Ayuntamiento de Vigo apoyado por los señores Acebedo y Falcon, prueba hasta dónde estravía el buen juicio cuando el interes parcial ó local domina. Esta doctrina es herencia, es herencia en la política actual. ¿Con que tambien ahora han de callar los pueblos? Tras de estos principios tutotrices está el despotismo. Este Ayuntamiento supone se mirarán con alto desprecio en las Cortes, y confia que en cuestiones de interes de los pueblos su voz sea oida. Vigo, que se deriva de Vicus,

aldea, lugar pequeño, y que no es ni puede ser poblacion mayor, sino venciendo imposibles que no supera esta generacion ni la naciente, se compara á Londres, Paris, Lisboa, San Petersburgo, Stocolmo, y aun á la Coruña. *Risum teneatis!* ¿Por qué no discurren sus concejales por nuestra España, y observan que Santiago, Oviedo, Leon, Valladolid, Búrgos, Toledo, Sevilla y otros fueron capitales del Reino y hoy es Madrid? Las razones de estas vicisitudes pertenecen á la historia que suministra conocimiento de las que son capitales de reinos aquellas poblaciones; pero para tomarlas de comparacion con Vigo faltan términos hábiles. No tema Vigo que "Europa se escandalice de que no se arranque la capital á Pontevedra." No se rompe ningun pacto ó tratado: la entrada de sus buques queda espedita en la Ria de Vigo como en la de Pontevedra. Como entre la Coruña y Santiago no se halla otro pueblo que sea céntrico, de aqui la diversidad de las distancias de los puntos de sus extremos, y no puede servir de argumento contra Pontevedra.

Las consideraciones que militaron para hacer capitales á Cadiz, San Sebastian, Santander, Málaga y otras ciudades puertos no favorecen á Vigo, porque no se halla en sus circunstancias y posicion. ¿Cuál es la esportacion é importacion de Vigo? ¿Acaso la salida de algunos cascos de sardina y la entrada de algunas pipas de aceite y cajas de jabon que se consumen en los partidos de Tuy, Puentearcas y la Cañiza? Pontevedra no es un pueblo mediterráneo, sino misto, y en el fondeadero de Marin tiene uno de los puertos mas abrigados del Occéano, distante, poco mas ó menos, media legua de esta ciudad, á cuyo puente de su entrada de Santiago llegan los buques mercantes. Aqui se importan cueros de Montevideo

y otros puntos para las tenerías, linos de Rusia para hilados, jabon, aceite, hierro y otras materias primeras. La esportacion es mas activa que en Vigo. Granos de maiz, avichuela, centeno, carnes saladas y vivas salen continuamente para el extranjero, y costas litorales de España. Con este motivo es muy activo el comercio que hay entre este pueblo, Málaga, Sevilla, Cadiz y otros puntos. Dos ferias que se celebran mensualmente y cuatro mercados hacen concurrir á esta ciudad tanta gente á vender y comprar, que si se exceptúa á Santiago, en ningun otro pueblo de Galicia hay mas afluencia. Los mismos de Vigo se surten en gran parte de esta ciudad, y hacen acopios de granos en ella para sus especulaciones. Sea esto dicho para que sobre su palabra no se vanaglorien los vigueses y sus partidarios de movimiento mercantil que no tienen, ni se funden en el puerto para conseguir la capital. No es enteramente litoral esta provincia, sino agricultora en su mayor estension; ni hay mas razon para llevar á Vigo la capital que habria para trasladar á Motril la de Granada, á Cartagena la de Murcia, la de Valencia al Grao, donde desagua el Turia, la de Oviedo á Gijon, la de Bilbao á Portugaleta, y asi otras.

El señor Fontan sabrá contestar á la bufonada de «la licencia de sus medidas geométricas:» el Ayuntamiento de Pontevedra se honra de que la provincia tenga en las Cortes un representante como el señor Fontan, conocido en el mundo literario y científico por su ilustracion y saber en diversos ramos que no estan al alcance de todos. Contestando al de Vigo dirá, que si se toma la medida de la provincia de Norte á Sur, ó de Tuy á Padron, se encuentra que Pontevedra dista de este último pueblo seis leguas y de Tuy siete: si la línea se tira

desde la punta de Santa Tecla en la Guardia S. S. O. en el partido de Tuy, al puente de Arcidiago y pueblos de Basadre, Ramil, Camanzo, Brantega, Carmoega y Borrageiros en Lalin N. N. E., resulta que Pontevedra dista de la Guardia once leguas, y de aquellos pueblos de Lalin trece. Es pues centro aproximado en ambas líneas. Traslada la capital á Vigo dista cuatro leguas de Tuy, cuya poblacion baña el Miño, y de Padron once; de la Guardia seis, y de aquellos pueblos de Lalin de diez y nueve á veinte leguas. Los señores Diputados pueden adquirir esta demostracion sobre la carta de Lopez, y mas exactamente sobre la levantada por el señor Fontan. No es tampoco cierto que en la parte izquierda de Caldelas ó del rio Verdugo al Miño, que fueron los límites de la antigua provincia de Tuy, haya mayor número de pueblos. Véase el nomenclator formado por el Gobierno para la division judicial por partidos. A la izquierda del rio Verdugo hay cinco partidos judiciales, Redondela, Vigo, Tuy, Puenteareas y Cañiza; á la derecha seis, Pontevedra, la Lama, Lalin, Tabeiros, Caldas de Reyes y Cambados. Aquellos cinco partidos comprenden 239 pueblos, 39,648 vecinos y 150,969 almas; estos seis abrazan 419 pueblos, 45,033 vecinos y 209,933 almas: unos y otros hacen el número de 658 pueblos, 84,681 vecinos y 360,002 almas que tiene esta provincia. Es evidente que esta parte de la provincia del puente San Payo al Ulla escede á la del Sur en un partido judicial, en 180 pueblos, en 5,033 vecinos y en 58,064 almas. Asi se concluye que Pontevedra, no solo es centro topográfico aproximado, sino tambien de poblacion.

El puerto que se da á Vigo no es mas que una estensaria, en la que pueden fondear muchos barcos. Situado Vigo

al E. y á la falda de una montaña , colocada su poblacion en declive á manera de anfiteatro, indica por su posicion los vientos que son perjudiciales y favorables á los buques que se abriguen en el mismo: el verdadero abrigo y puerto está en la punta de Teis, entrando por la Guia hácia la Portela y Rande, puntos lejanos de la poblacion. Obtenga del Gobierno de S. M. y de la representacion Nacional cuantas ventajas puedan dispensarle para elevarse al rango del primer puerto del mundo: la provincia tambien reportará utilidad; pero para subir á esta consideracion no es indispensable arrastrar la poblacion terrestre y agricultora á este pueblo, ni privarles del beneficio que les resulta de tener la capital en Pontevedra. Vigo limitado á sus mozos y á su parroquia de Santa María, tiene 900 vecinos, y dió para la quinta de 50,000 hombres 11 soldados, incluyendo tambien la poblacion rural de Santiago de Vigo. Pontevedra tiene 1,010 vecinos sin contar las parroquias rurales á que se estiende la jurisdiccion de sus alcaldes, y la ciudad sola dió para la misma quinta 16 soldados. Es falso, pues, que Pontevedra tenga dos tercios menos de poblacion que Vigo, cómo su Ayuntamiento asentó, y aseveran con su testimonio los señores Acebedo y Falcon. La Guia del Ministerio de la Gobernacion, el censo últimamente formado y publicado con aprobacion del Gobierno, contradicen su aserto. La fuerza de Nacionales que tenia Vigo en 1836 era de 400 hombres, y se componia de un comandante, un segundo, cuatro capitanes, cinco tenientes, diez subtenientes, seis sargentos primeros, catorce segundos, veinte y cinco cabos primeros, diez y ocho segundos, seis entre tambores y cornetas, y 310 Nacionales, segun la revista pasada en 19 y 20 de julio de 1836, quienes sin haber salido del pueblo gastaron 3,849 rea-

les y 19 maravedis, con deducción del pan que cobraron en especie en número de 758 raciones. La caballería constaba entonces de ocho plazas incluidos los cabos; y en aquel tiempo sin salir de sus casas consumieron por su líquido haber 249 reales y 48 raciones de paja y cebada, no teniendo mas que uno ó dos caballos particulares, y siendo los otros de alquileres de aquella ciudad. Asi resulta de la reclamacion que el habilitado D. José Diaz Falcon dirigió desde Vigo en 11 de agosto de 1836 al comisario de guerra D. Juan Basanta, residente en Pontevedra. En aquel tiempo (que fue en el de la invasion de Gomez), ni los Nacionales, ni el Comandante general el brigadier D. Sebastian de la Cuesta salieron de Vigo: su delegado el Coronel D. Gregorio Blanco movilizó la Milicia Nacional de Pontevedra, Cotovad, Lama, Campo y Fragas, Caldas, Villagarcía, Villajuan y Cambados; y sus individuos salieron parte á la montaña hácia Santiago para obrar á las órdenes de los generales Latre y Espartero, y del gobernador de Santiago, marques de Astariz, al paso que la otra acudió á cubrir el puente San Payo. Estos son los que con los de Tabeiros y Lalin hicieron frente á los facciosos, no los de Vigo. Si dos compañías de aquella ciudad vinieron á ésta al embarque de los quintos de la celebrada en el año anterior, fue por disposicion del Mariscal de campo Sempere que los mandaba, no por orden del Gobernador civil, que era el Gefe político actual D. Miguel del Pino. Guárdense los de Vigo este servicio, y el triunfo que entonces obtuvieron con esta ocasion de sacar Diputado á D. Benito Fernandez Pereira, que tan bien correspondió á sus favorecedores. La patria exige otros como los prestados por la Milicia de los partidos judiciales entre el puente San Payo y el Ulla. Pontevedra tenia y tiene un bata-

llon de Milicia Nacional con su música, que mira á los de Vigo como compañeros y hermanos; pero que no puede consentir se atribuyan hechos que no les pertenecen.

La residencia del segundo Cabo de Galicia fue en Tuy, como que aun en el nombramiento del actual se le titula comandante general de Tuy; y cuenta con que ésta no es la comandancia militar de la provincia, pues que subsistiendo aun la antigua division militar, los pueblos de la de Pontevedra dependen de diversos comandantes. Siéndolo Desmesieres, trasladó á Vigo la residencia, y despues se arrancó de Pontevedra la comandancia de Marina dividiéndola en dos, con un comandante de Marina en Vigo y otro en Villagarcía. Cuando se presenta á Vigo como plaza, la risa sale á los labios: ella es tal, que cedió á la fuerza de paisanos en tropel: su castillo ó castro es como las torres de las costas de Granada, de un mismo origen, para un mismo fin. La comandancia de artilleros y de ingenieros sin fuerza pertenece al Estado Mayor de Tuy, y son insignificantes cada una en su clase, porque Vigo no es punto defensible. El Consulado y Junta de Comercio existentes en Vigo no lo son de toda la provincia, sino de aquel partido judicial, y recientemente establecidos, como los podrian solicitar y obtener los demas, si no estuviesen convencidos que los juicios que ocurren en asuntos mercantiles se ventilan del mismo modo ante los jueces de primera instancia, y se ahorran los gastos que trae la bambolla del consulado y junta. Con mas razon podria existir en Villagarcía, en cuya ria hay mas comercio que en la de Vigo, y donde tienen comandancia de Marina, y no ha ocurrido hasta ahora á sus habitantes solicitarlo, ni pedir la capital de la provincia. En Villagarcía hay vice-cónsules, los hay en Pontevedra de diversas naciones; pe-

ro no son agentes extranjeros con carácter diplomático, sino comerciantes del país como los de Vigo que tienen esta comisión. D. Juan Ortega es Cónsul general portugués, que por ahora está en Vigo como recientemente nombrado: sus antecesores residían en la Coruña. También D. Leopoldo Menéndez es agente británico. Los demás no pasan de buenos vecinos que apenas tienen representación por este concepto. No es extraño que Vigo pretenda figurar tomando nombres extranjeros, cuando antes se comparó con las primeras cortes de Europa; mas los ilustrados representantes de la Nación que conozcan su posición, habrán de compadecerse de esta debilidad. ¿Y qué mucho esta ostentación, si tienen pretensiones á obstruir el comercio de Cádiz, Málaga, Santander, Bilbao, Barcelona y Coruña? Ya se llamará la atención sobre este punto.

No hay en Vigo las aguas y los comestibles que en abundancia refiere su Ayuntamiento. Pocas y malas las primeras; los buques que necesitan hacer aguadas las verifican en el arroyo de Teis, distante media legua: de los segundos se surten de Pontevedra, donde las Regatonas y Peatones de Vigo concurren á los mercados para llevar á aquel pueblo los artículos de subsistencia y de regalo. Se desconoce en Vigo el ramo fabril é industrial, al punto que le encomia su Ayuntamiento pocas fábricas, ningún almacén de muebles, pobres y miserables los artesanos. A los catalanes que residen en el arenal de aquel puerto pertenecen algunas fábricas de Salazón: mas hay en las rias de Ardan, Bueu, Veluso y Marin, en la de Cambados, Villanueva, Villagarcía y Villajuan, y mayores capitales, y pertenecen á Pontevedra. En esta ciudad hay cinco tenerías, hay fábricas de sombreros, de cuerdas y velamen para los barcos, y una fatalidad arrebató la de tegidos de algodón

establecida en el Colegio de los ex-jesuitas. La temperatura de Pontevedra y la benignidad del clima es igual á la de Vigo: en todas las estaciones del año se observan los naranjos y los limoneros con fruto verde y maduro y con flor á la vez: su situacion es amena y deliciosa por las colinas que la circundan y los rios y riachuelos que cruzan y fertilizan sus inmediaciones: su poblacion vistosa por los edificios públicos y de particulares que la hermocean: sus calles llanas, rectas y espaciosas, empedradas de sillería: tiene fuentes abundantes de aguas cristalinas y puras, alguna de aquellas de mucho gusto por su arquitectura; buenas plazas. La ria hace deliciosa su posicion. No es puertecito Marin, sino de tanta capacidad como Vigo: en Marin estuvo fondeado hace dos años el navío Guerrero, tambien la fragata Diana y el bergantin Jason. Los sabios Diputados que conozcan á Tosiño en su derrotero de las costas de España dispensan á este Ayuntamiento de hacer otras reflexiones que heririan su ilustracion. La aristocracia que vivia en Pontevedra no ha destruido el pueblo; sus casas y sus rentas existen, y muchos de los particulares pertenecientes á esta clase. En Vigo no han edificado ni tienen que conservar. No faltó nunca en el Ayuntamiento de Pontevedra persona que pudiese representarle en la junta de caminos de Orense; y si solicitó facultad para enviar á ésta una persona de fuera de su seno, era porque á la sazón, entre sus concejales, no lo habia como los mismos deseaban, para que pudiese hacer frente á las ideas esclusivas de Vigo, y que adornado de conocimientos geodesios evitase la direccion que por miras interesadas de Vigo se daba al camino, llevándole por donde ni es útil á la provincia, ni llega á su término á causa de los obstáculos que la naturaleza presenta.

¿Dónde está ese movimiento de Vigo? ¿Qué banqueros, qué casas de comercio hay, qué giro hacen allí que no se haga y pueda hacer en Pontevedra, así para el extranjero como para la costa é interior del Reino? Los capitalistas de Pontevedra dieron mayores cuotas individuales para el préstamo de los millones que los de Vigo: allí el mayor contribuyente por el comercio no pasa de tres mil reales; aquí pagaron de cuatro á seis mil. No existe relegado el gobierno político; está donde debían estar las demás autoridades: y luego que se arregle la división de Hacienda y la militar juntas estarán, pues que ahora la Comandancia militar, la de marina, la de artillería é ingenieros son parciales á punto mas estrecho, porque la división político-administrativa todavía no se acomodó á los demás ramos. Quédense en Vigo sus consulados y vice-consulados, y lúcrense sus tenedores en beneficio público, que la utilidad también redundará entonces en beneficio de la provincia.

El Ayuntamiento de Vigo se acoge por último al decreto que cita de las Cortes de 28 de enero de 1821, y á la orden que suponen del Ministerio de la Gobernacion en tiempo del señor Duque de Ribas, su fecha 26 de mayo de 1836. La ciudad de Pontevedra respeta las resoluciones de las Cortes Constitucionales de 20 al 23; pero las razones que entonces hayan tenido los representantes de la Nacion para acordar á Vigo la capitalidad, estan contestadas en el impreso que se dirigió á los señores Diputados actuales del Reino, titulado: Razones que tuvo presentes S. M. la augusta Reina Gobernadora para declarar capital á Pontevedra. Cree este Ayuntamiento son suficientes para la ilustracion de la cuestion. Ni ahora se han restablecido todos los decretos de la época anterior: la espe-

riencia y razones de conveniencia pública aconsejaron el restablecimiento de algunos y el *statu quo* de otros, que acaso hubieran sido derogados si el régimen constitucional hubiese seguido. Al agosto Congreso consta que la actual division territorial está mas acomodada á las necesidades de los pueblos; y el Gobierno actual está mas satisfecho de ella que de la antigua.

Desacertade y poco meditado se presenta el Ayuntamiento de Vigo, asegurando que solo Vigo no es capital entre todos los pueblos y ciudades que antes lo habian sido. En el mismo caso se hallan Villafranca en Leon, Calatayud en Aragon, Chinchilla en Albacete, Játiva en Valencia, Ceuta y Canarias. Estas capitales de provincia no existen, porque ha parecido mas conveniente dar estension á las provincias, y reducir los gastos sin perjuicio de los pueblos. Asi se toca en la de Pontevedra, provincia de mas poblacion y territorio ahora que en la época constitucional anterior. Como aquellos pueblos no mantuvieron la capital de provincia á que daban nombre, asi no la pudo mantener Vigo. No es exacto atribuir esta resolucion á la interposicion de tres personajes que no se citan. El agente de Vigo D. Roman Martinez Montaos, Intendente que fue de Segovia, puede citarlos, pues que está en la historia del espediente desde el tiempo de Fernando VII, en cuyo reinado no trabajó poco para preparar á Vigo entre otras esta ventaja que le niegan las circunstancias de la provincia y de la ciudad de Pontevedra. No hay el privilegio ó escepcion de la ley general en odio de Vigo, ni porque no se haga novedad en Pontevedra se verificará que esta ciudad sea capital económica, civil ó política, y Vigo militar, marítima, comercial. Antes queda espuesto que la comandancia de Tuy, residente

en Vigo, no lo es de toda la provincia de Pontevedra, porque todavía no se alteró la antigua division militar: que la marítima está parte en Vigo, parte en Villagarcía; y la comercial en cada juzgado de primera instancia, porque hacen los jueces de este grado, lo que en Vigo su consulado y junta, que proporciona gastos supérfluos en el estrecho radio á que se estiende su jurisdiccion. No resultará la anomalía que por via de inconveniente se presenta. En tres años que hace está establecido el gobierno político no ha ocurrido un solo caso en que necesitase el Gefe político ó Gobernador civil ir á saludar á los almirantes de escuadras estrangeras, ni á otros personajes en Vigo; ni porque en la vida ocurriese, seria razon para arrastrar la capital tras sí, pudiendo regresar despues del cumplido, si no se tuviese éste en la ria de Pontevedra y su puerto. Jamas pudo el comercio de Vigo sacar de apuros á las autoridades: la junta de armamento escitó bien su patriotismo y reclamó su auxilio, y ninguno obtuvo, porque está tan reducido á la menor espresion, que ninguno pudo prestar, como de comunicaciones oficiales resultará en la secretaría de la misma junta. Tampoco en momentos de conflicto se acogerian á Vigo las oficinas: cuando Pontevedra no ofrezca resistencia, tampoco Vigo; pues que no es mas defensible un punto que otro. Sin embargo, los Nacionales de Pontevedra resistieron á mano armada, y derramando su sangre por la patria, la agresion de 700 facciosos en 1823, y á costa de su valor y esfuerzo salvaron esta capital del pillage y rapacidad enemiga, haciéndolos huir delante de sus muros, y retirarse en desórden despues de haber sostenido por horas un vivo fuego. Las islas de Ons y las rias de Arosa ofrecen otro refugio en un caso inesperado: á Vigo nunca podrian acogerse sino para una capitulacion

vergonzosa al siguiente día de su entrada, ó para ser presa de los enemigos. Es falsísimo que ya alguna vez se hayan guarecido en esta época las autoridades refugiándose á Vigo. Jamas dejaron esta capital las autoridades, ni aun cuando se aproximó Gomez. Entonces se tomaron medidas para resistirle, y Vigo hubiera celebrado esa huida y refugio para no haberlas dejado regresar á título de seguridades, que el Gobernador civil de entonces, vecino de Vigo, no creyó hallar allí; por lo que de su buen juicio, sensatez y energia no quedaron satisfechos sus paisanos los vigueses.

Los antecedentes á la supuesta orden atribuida al señor Duque de Ribas no son justificados, como los indica el Ayuntamiento de Vigo y recalca el oficial que estendió la orden, si es que existió el proyecto. El expediente está en las Cortes, y éste Ayuntamiento, que nunca le ha perdido de vista, sin embargo de la sagacidad del agente Intendente cesante Montaos, del patrocinio hácia Vigo de cierto oficial de la secretaría de la Gobernacion, y de las agencias de algunos Diputados que fueron por esta provincia y la de Orense, hará francamente al Congreso una reseña para que aparezca su mérito cual es. Desde que hemos vuelto á disfrutar de gobierno representativo, algunos Diputados de esta provincia y de la de Orense, ligados por sus intereses á Vigo, no pudieron, á pesar de sus relaciones en los diversos ministerios con los Secretarios del Despacho de S. M., lograr su tenaz propósito de trasladar á Vigo la capital. Las consideraciones que espusieron á las Cortes la Diputación provincial, los Ayuntamientos de esta provincia, y el Regimiento provincial de Pontevedra desde Oviedo al tiempo que vertía su sangre por la patria resistiendo al rebelde Sanz, se hicieron sentir por sí mis-

mas ante el ánimo de los Ministros de quienes siempre obtuvieron repulsas. En octubre de 1835 se preparó mejor el negocio. En 17 de aquel mes, Vigo creyendo llegado el momento de sus deseos, representó de nuevo por conducto del brigadier D. Sebastian Cuesta, comandante militar, que á favor del empleo disfrazó su personalidad, y haciendo el imparcial, como si no fuera interesado, apoyó la gestion del Ayuntamiento, que acaso habria hecho él mismo, é informó por la capitalidad en Vigo. En efecto, un informe dado por una autoridad, que aunque del solo distrito de Tuy, los de Vigo la dicen de la provincia, debia pesar en el ánimo del gobierno; pero de D. Sebastian Cuesta, arraigado en Vigo por su matrimonio con una hija de aquel puerto y mayorazga en sus inmediaciones, con hijos alli nacidos y criados, y con tales afecciones de pueblo, que no habrán influido poco en su retiro de la carrera de las armas y de los negocios públicos, ¿qué crédito habrá de merecer? El mismo que del Ayuntamiento de Vigo y de otro cualquiera vecino de aquel pueblo, donde atentos todos á sus intereses respiran un mismo sentimiento de capitalidad para alli, sin que detengan su consideracion las quejas de los pueblos. Esta esposicion con tal apoyo, que indudablemente creyó sincero é imparcial el Ministerio de aquella época, pasó á la comision de territorio, que evacuó su informe sin que hubiesen sido convocados todos sus individuos. Esta omision manifiesta el interes del director Larra-mendi, presidente por Vigo, pues que los señores vocales Don Fermin Caballero y D. José Otero, si hubiesen podido percibir que se preparaba una resolucion precipitada, no hubieran dejado de detenerse á examinar y pedir otros antecedentes, y á oír á Pontevedra y á los Ayuntamientos de los pueblos para quie-

nes se juzga en este caso. Desgraciadamente corrió esta sorpresa; pero el Excmo. Sr. D. Martin de los Heros no creyó instruido el espediente, y pidió informes á los señores Diputados á Cortes Calderon Collantes, Florez, Vazquez Queipo, Bermudez del Villar, Pestaña y Vega: los tres primeros no se prestaron á la traslacion é informaron que no convenia. Esta discordia, y el haberse presentado espontáneamente en el Ministerio el señor Fontan á reclamar contra la novedad á que se encaminaba este espediente, detuvieron á S. E. el señor Heros, que justificado é íntegro no menos que circunspecto en sus resoluciones, no se decidió á aconsejar á S. M. lo que solicitaba Vigo. En este estado de cosas ocurrió el cambio de 15 de mayo de 1836, y prevaliéndose D. Benito Fernandez Pereira de la posicion en que se colocó, parece que obtuvo reservadamente la orden del 26 del mismo, que se copia en el folleto titulado: Vigo y Pontevedra. El la trajo á Galicia, él la mostró en Puentearcas y en Vigo, segun se dijo, ofreciéndole á este pueblo si proseguian en su candidatura, y de los sugetos que eran de su devocion. Mas como la influencia de Vigo no prepondera en esta provincia, pues que en su estension tiene aquel pueblo que ceder á la mayor consideracion de los que se hallan desde San Payo al Ulla, salieron fallidas las esperanzas de Pereira y las de Vigo, como si esta orden existiese, hubiera sido espedida á ley de ser elegido Diputado aquel, y no en otro caso. El habia sido tan cauto, que la habia mostrado como una reliquia, no dió copias. Hasta principios de setiembre no se supo de público; hasta esta fecha no se sabia en el pueblo de Vigo: entonces se recibió una copia, que segun se dijo, remitió el agente de Vigo, para que el Ayuntamiento reclamase su cumplimiento del gobierno político. El gefe que

se encontró con esta comunicacion , sin que semejante orden constase en la secretaría de su dependencia , ni se hubiese recibido de la Corte, no le dió ni podia darle cumplimiento. Ella no existe de hecho, ni existió nunca , ni fue mas que una farsa para auxiliar la candidatura de Pereira. Si hubiese dado S. M. esta resolucion y autorizádola el señor Duque de Ribas, ¿á qué el misterio y la reserva versando sobre objeto político y de pública utilidad? ¿Cómo si está registrada en el ministerio y consta haberse comunicado al gobierno político, no existe en esta oficina; y cómo en 4 de setiembre sucesivo el Gobierno pidió de Real orden á la Diputacion provincial informe sobre las relaciones administrativas de Pontevedra y Vigo con los otros pueblos de la provincia? Si estaba terminada la cuestion , ¿no es un contra sentido pedir este informe en que este trabajo es perdido? No se necesita otra prueba para demostrar que no existe semejante resolucion. Nada mas natural que al dar cuenta al señor ministro haberle hecho presente era ya el negocio concluido. Pero la Diputacion provincial evacuó este informe, haciendo una demostracion en su mayoría favorable á Pontevedra, y separándose solo el Diputado de Vigo, al que se adhirió despues el de Puentearcas. Hasta el language de la orden escluye la idea de su existencia. El redactor de ella para dar preferencia á Vigo llama villa á Pontevedra, elevada antes al rango de ciudad por S. M. la augusta Reina Gobernadora; funda ademas la preferencia "en lo material de la poblacion y número de sus vecinos." O se olvidó ya del exterior de uno y otro pueblo, ó no reparó á su conciencia: precisamente en número y calidad de edificios tiene notorias ventajas Pontevedra; en vecindario tambien escéde á Vigo, como podia desengañarse el autor de la

orden con acercarse al compañero encargado del censo y de la redaccion de la Guia, que le hubiera satisfecho de su error convenciéndole por los informes y estados originales del Ayuntamiento mismo de Vigo. La importancia marítima y comercial que relaciona, la defensa y seguridad de personas y oficinas, son cosas que se ha demostrado no existen. Lo mas notable es la reunion de las autoridades del distrito. ¿Se entiende el de la provincia? Debia saber el redactor cómo estan distribuidas: por hacienda Vigo es subalterna de Tuy; por la guerra sus comandantes son los de Tuy; por la marina no se estiende sino hasta donde no alcanza la comandancia de Villagarcía; por el comercio y administracion de justicia no pasan del partido judicial los encargados de estos ramos: ¿qué razon es, pues, esta para incorporar á Vigo la capitalidad de la provincia? Ni influye para esta exigencia la estancia de dos cónsules, vecinos y comerciantes de Vigo, ni la de otros comisionistas, pues que cuando necesiten de la autoridad política no hay por qué retraerlos de Pontevedra á cinco leguas, cuando vienen pueblos enteros de trece y catorce de distancia. No fueron estas razones las que las Cortes tuvieron presentes en 1821: léanse aquellas sesiones, aunque no conducen á la resolucion y han variado las circunstancias. No puede ser que tan inmeditada orden exista, ni merece crédito por la falta de requisitos legales para su observancia, ni es siquiera documento histórico para el ministerio: pidiendo en 4 de setiembre último aquel informe, se desconoce que haya existido.

Hé aqui demostrado que no hay tal autenticidad, ni los datos que se refieren en este forjado documento. No se sabe de esos tiros aristocráticos que hayan podido interponerse, ni de otro personage que D. Benito Fernandez Pereira, pro-

tector acérrimo de Vigo, que fue su depositario; y el que al parecer la obtuvo por los medios indicados, aprovechándose de las circunstancias en el cambio de mayo anterior. ¿Hay algun otro personage aristocrático mas que este? No señor: á este solo se dió en Vigo un convite patriótico de sesenta cubiertos en la espectacion de la capital. En la Diputacion, para evacuar el informe que se pidió sin que se supiese de la mentida orden, en vez de esperar que otros de Tuy estuviesen ausentes, el vocal de Vigo y el de Puentearcas apuraron todos sus recursos para dilatarle y que no se evacuase. Si: las afecciones personales de estos, las rivalidades de sus pueblos, y las instigaciones esternas de otros de influencia en ellos, fueron las causas de su voz particular; no el sentimiento de la justicia, que no escucharon por respetos humanos. A la sesion no asistió el diputado de Tuy, que se hallaba enfermo, el que probablemente no hubiera sido favorable á Vigo, como no lo fue el de la Cañiza, sin embargó de estar este partido de San Payo allá. Pero en este partido, asi sus Diputados como los Ayuntamientos, ostentaron firmeza de character, y resistieron abiertamente á las infundadas solicitudes de Vigo. Hé aqui el origen y la causa de la desesperada pretension de Vigo, que al paso que se supone asustado de los tiros aristocráticos, respira las ideas reprobadas y reprobables de abatir los pueblos, de no oír sus votos. Estos aseveran las ventajas de Pontevedra en su beneficio, confirman el centro geométrico, el moral y el político económico, comprueban la exactitud de las esposiciones de esta capital. No recela el resultado, á pesar de que en la provincia de Orense obtenga Vigo representaciones de Allariz, Junquera, Paderne, Bandé y otras. ¿Cómo no las ha de conseguir siendo alli

su agente D. Joaquin Bernardez, secretario del Gobierno político, y gefe accidental? El es hijo de Vigo, y tiene familia en la misma ciudad. La patria le llama, y en su amable caracter no se niega á su voz. Pero ¿qué tienen esos pueblos de Orense con Pontevedra? Ni mas ni menos que si Pontevedra pidiese que la capital de Orense se trasladase al Carvallino.

Queda demostrada la capciosidad del folleto impugnado, y la mendacidad de sus autores en los puntos que buscaron de apoyo para hacer valer su peticion. La provincia recibirá con reconocimiento la resolucion de las Córtes, pues que no puede esperarla contraria á sus intereses. Si todavia los señores Acevedo y Falcon atestasen los hechos que refirió el Ayuntamiento de Vigo, la Provincia, que no los reputa infalibles ni libres de pasiones cuando tanto se muestran dominados de interes por Vigo, les responderá: «O errais abiertamente en vuestro juicio, ó os dejais engañar por no tener adquiridos los datos que debiais poseer.»

### Carretera de Vigo á Madrid, y la nueva Ciudad proyectada.

Este solo epigrafe puesto en el folleto por el Ayuntamiento de Vigo parece suficiente al de Pontevedra para que ante las Córtes, sin embargo de las esposiciones de pocos pueblos de la provincia de Orense, debidas al poder de D. Joaquin Bernardez, Secretario y Gefe político interino en ella, se tenga por un proyecto inadecuado á las circunstancias. «La nueva ciudad proyectada» indica que no es por la vieja para la que se quieren estas obras, y que en Vigo no hay pueblo corres-

pondiente á la vasta empresa de esta capital. ¿Y no es ridículo empeñarse en las obras de un camino de esta naturaleza para una poblacion que no existe? La carretera ha de ser, cuando se haga, para beneficio de la provincia de Orense y la de Pontevedra, no para la utilidad esclusiva de Vigo, para cuyo solo pueblo ni se proyectó ni se emprendió. Mas en las circunstancias en que nada basta para hacer frente á las apuradas atenciones de la Patria, ¿será prudente exhaurir los pueblos para estas obras que apenas se empezaron, á pesar de los millones que se han recaudado y sacado en ambas provincias para este objeto? No señor. Para las obras se necesitan sobras. Solo en el reinado de la paz se abren caminos y canales para la prosperidad pública: en tiempo de turbulencias intestinas y de convulsiones políticas el genio de la discordia no permite que el Gobierno se distraiga al fomento del bienestar de los pueblos, con el cual no se aviene la guerra civil. Primero es conquistar la paz. A este objeto deben dedicarse todos los recursos del Estado. Cuando se haya recobrado, entonces será la sazón de emprender esta carretera, no como la solicitan los de Vigo, porque sus miras gigantescas son irrealizables. ¿Cuándo han de conseguir atraer al castro de poblacion que constituye Vigo al comercio de la Coruña, de Barcelona, de Santander, de San Sebastian, de Bilbao, de Cadiz y de Málaga? Miras mas descabelladas no cabe se abriguen por el proyectista mas soñador. Léase en esta parte su folleto, y se advertirá su arrogante presuncion, de que Vigo da celos comerciales y mercantiles á los puertos señalados, cuya vida y movimiento jamas podrá resentirse de la prosperidad que logre Vigo, ni de la afluencia de buques y escuadras á su ría. Seguros estan los comerciantes de aquellos puertos de padecer quebranto en sus capi-

tales y fortunas por mucho aumento que alcancen los pocos que pueblan á Vigo, y los que no han de habitar la nueva ciudad que recrea el sueño de los vigueses.

Las Diputaciones provinciales de Orense y Pontevedra por sí, y escitadas por el Gobierno, han informado la necesidad de la supresion de la junta de Caminos y del reparto de los 600,000 reales que en una y otra provincia se exigen con grave daño de la agricultura, y hasta ahora sin beneficio público. Los pueblos de ambas provincias que saben que las Cortes tratan de redimirles esta vejacion, esperan con ansia el decreto benéfico que haga cesar la exaccion de origen abusivo, porque ya habia representacion nacional, cuando sin su acuerdo dispuso el Gobierno este repartimiento. La ciudad de Pontevedra contesta á la de Vigo con el testimonio de las dos Diputaciones provinciales: el de los individuos que las componen lo es de los pueblos cuyos intereses conocen y representan inmediatamente. En estas provincias se recibirá el decreto de supresion de la junta y del reparto, como una prueba de los desvelos de las Cortes por el bien estar de la nacion, y de la independendia de su carácter é imparcialidad de sus representantes, ante los cuales desaparecen las intrigas, escuchando impasibles la sola voz de la verdad y de la justicia. Casas Consistoriales del Ayuntamiento Constitucional de Pontevedra: marzo 8 de 1837. = Licenciado D. Lope Baquero. = Licenciado, Claudio Gonzalez. = Benito Almon. = José Malvar. = Vicente María de Castro. = Manuel Bermudez. = José María Pazos de Proven. = Juan Portela. = Miguel Lopez. = Ramon Lozano de Dios. = José María Maquieira. = Manuel Sobral. = José de Pazos. = Francisco Ruimarez. = Fernando Sarabia. = Joaquin Guijarro. = P. A. del Ayuntamiento = José Manuel Loys, Secretario.